

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Nueve de octubre de dos mil veinte

RAD: 2018-00143

Cumplida la carga impuesta a la parte actora sin que hubiese manifestación alguna por parte del extremo activo y acreditado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del extremo demandado el despacho dispone:

Levantar las medidas cautelares vigentes en el presente asunto y en el evento de existir embargo de remantes, póngase a disposición de la autoridad solicitante.
OFICIESE

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 21
Hoy 11 3 OCT 2020 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-